

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**PROFEPA**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROVEEDOR

SALVADOR RUÍZ FARIAS
 AVENIDA 5 DE MAYO N°31-A-8.
 COLONIA: BARRIO BELÉN.
 ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
 C.P. 16070. CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. 21562245
E-mail: jardinerialasherberas@gmail.com

R.F.C. RUF670322KP3

EFECTUAR ENTREGA EN:

CONFORME ANEXO TÉCNICO

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL

DE ACUERDO AL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

**20 DÍAS NATURALES
 POSTERIORES A LA
 RECEPCIÓN DE LA FACTURA,
 A ENTERA SATISFACCIÓN DE
 LA PROFEPA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION

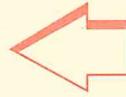
CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 DELEGACION TLALPAN
 CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	15	04	19			

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-016-19	2019	P-ADJ-016-19	PROFEPA

REQUISICION No.



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

ÁREA REQUIRENTE

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
 GENERALES Y TRANSPORTES**

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE MACETAS Y MACETONES EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA PRIMERA EXHIBICIÓN A RAZÓN DE \$8,963.50 IVA INCLUIDO Y 8 EXHIBICIONES MENSUALES A RAZÓN DE \$17,927.00 I.V.A. INCLUIDO CADA UNA.</p> <p>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), IVA INCLUIDO.</p> <p>El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.</p> <p>CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	1	SERVICIO	\$131,361.64	\$131,361.64
				<p>IMPORTE I.V.A TOTAL</p>	<p>\$131,361.64 \$21,017.86 \$152,379.50</p>

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

RAM

PARTIDA
PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE

PARTIDA 35901 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Salvador Ruiz Farías

FIRMA

Salvador Ruiz Farías

CARGO

y representante legal

TELEFONO

215629793

FECHA

DIA MES AÑO

25 9 14

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, [en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México]) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Dirección General de Administración

Dirección General Adjunta de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Generales

Subdirección de Servicios Generales y Transportes

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA

RAM

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MACETAS
Y MACETONES**

EJERCICIO 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Que la Procuraduría cuente con un servicio técnico especializado que permita el adecuado mantenimiento y conservación de macetas y macetones de acuerdo con lo establecido en esta base y lo indicado en el **Anexo Único** denominado **"Especificaciones y frecuencia mínima para la ejecución de actividades en macetas y macetones"**.

II. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO.

El servicio se realizará de acuerdo a los métodos, procedimientos y rutinas de jardinería necesarias para la conservación y mantenimiento de macetones y macetas de ornato, en condiciones adecuadas de presentación y sanidad. A continuación se expone de manera enunciativa, más no limitativa las rutinas a seguir para la prestación del servicio:

a. **Frecuencia.** El servicio, deberá efectuarse por lo menos tres veces por semana durante la vigencia del contrato, excepto domingos y días de descanso obligatorios, en los horarios hábiles de la Procuraduría y que se especifican más adelante.

a.1 Aun cuando se establece una frecuencia del servicio, el Proveedor deberá atender, sin costo adicional para la Procuraduría, todas aquellas contingencias que el responsable de la Supervisión del servicio señale, como deficiencia en los servicios prestados, sin costo adicional para la PROFEPA, considerando que la atención a las misma puede requerirse en horarios especiales.

III. UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CANTIDAD Y TIPO DE MACETAS Y PLANTAS, SERVICIOS Y PERSONAL REQUERIDO.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	MACETAS DE FIBRA DE VIDRIO (PIEZA)	MACETAS DE BARRO (PIEZA)	MACETAS DE CERÁMICA	PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹	
Oficinas Centrales de la PROFEPA Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Incluyendo únicamente las áreas privativas de la Procuraduría.	102	180	1	1	Mínimo
	160	276	2	2	Máximo

1. Dada la naturaleza del Servicio, se requiere una persona de rutina, sin embargo, el Proveedor deberá asignar un Supervisor.

NOTA: El domicilio de la Procuraduría puede cambiar a lo largo del contrato sin que esto afecte el costo del servicio.

RAM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

III.1 El Proveedor deberá presentar bimestralmente, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los comprobantes de alta y de pago efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de todos los elementos que utilice en la prestación de los servicios, la presentación de dichos documentos deberá ser a los diez días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato y a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que está obligado a realizar el pago bimestral respectivamente.

III.1.1 La Procuraduría controlará el acceso a sus instalaciones a través de sistemas manuales, los cuales deberán ser utilizados por los elementos del Proveedor. La falta de registro de dichos elementos se tomará como inasistencia. El mecanismo de control de ingreso y salida podrá ser modificado a instancia de la Procuraduría. La falta de registro de dicho elemento, se tomará como inasistencia.

III.2 Tipo de plantas y cantidad de plantas:

	NOMBRE	CANTIDAD (mínimo)	CANTIDAD (máximo)
1	Aguarneque	9	14
2	Anturio	8	12
3	Aralia	5	8
4	Aralia Japonesa	2	3
5	Azalea	2	3
6	Camedor	4	6
7	Cedro Limón	1	2
8	Croto	5	8
9	Cuna de Moisés	6	9
10	Dracena	11	17
11	Dracena roja	4	6
12	Ficus	1	2
13	Guzmania	1	2
14	Hoja de Silver	2	3
15	Limón	1	2
16	Maicera	5	8
17	Malvones	1	2
18	Mandarina China	1	2
19	Marginata	10	2
20	Moenia	6	9
21	Orquídea	3	5
22	Palma Estrella	11	17
23	Palma Sica	17	26

RAM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	NOMBRE	CANTIDAD (mínimo)	CANTIDAD (máximo)
24	Palo de Brasil	16	25
25	Rafia	2	3
26	Rosal	1	2
27	Teléfono	1	2
28	Violeta	1	2
	Total	284	440

- *La solicitud de requerimientos adicionales de plantas (con el número de tope máximo), requiere todo lo necesario para su habilitación, tierra, fertilizantes, etc.*

III.4 Ubicación de macetas.

Se adjunta **Anexo 1**, para identificar el número y la ubicación de las macetas.

Asimismo, la Procuraduría podrá solicitar al Proveedor el cambio de ubicación de los elementos cuando lo considere conveniente, para atender contingencias o eventos dentro o fuera de las instalaciones de la Procuraduría, efectuándose las modificaciones que indique la Procuraduría.

III.5 Notificación de Baja y Alta de elementos.

En caso de incapacidades autorizadas por el IMSS, inasistencias, o si el Proveedor decide otorgarle descansos, permisos o vacaciones a sus elementos, deberá sustituirlo de inmediato, de tal forma, que siempre se cuente en las instalaciones de la Procuraduría con el total de la plantilla requerida, cumpliendo en todo momento con los requisitos señalados en la presente base y en el apartado "X Elementos con los que se Proporcionará el Servicio".

III.6 Indumentaria e Identificación.

El servicio deberá efectuarse con elementos que porten uniforme limpio, además portarán de manera visible un porta-credencial con broche tipo caimán con la identificación que los acredite como elementos del Proveedor, que incluya logotipo y/o nombre de la empresa, fotografía reciente, nombre y firma del portador y del responsable del Proveedor; el formato de la identificación será aprobado por la Subdirección de Servicios de Generales y Transportes de la Procuraduría. En caso contrario se podrá retirar del servicio al elemento y se tomará como falta, aplicándose las penalizaciones y deducciones correspondientes.

El uniforme será proporcionado por el Proveedor, quien deberá reponerlo cada vez que sea necesario por desgaste, extravío o daño, a solicitud de la Procuraduría. Dicho uniforme constará de Camisola con Logotipo y/o nombre de la empresa estampado o bordado. Para mayor seguridad, los elementos del Proveedor deberán utilizar zapato cerrado, de piso, adecuado para las actividades que le sean asignadas.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En caso de sustitución de los elementos que prestarán el servicio, el Proveedor deberá informar por escrito sobre la baja de dichos elementos y el nombre de los que cubrirán las vacantes.

IV. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será del 15 de abril al 31 de diciembre del 2019.

V. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Abierta, mínimos y máximos establecidos en el presente Anexo Técnico.

VI. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE JARDINERÍA.

Servicio de jardinería con la finalidad de planear, realizar y conservar los elementos vegetales que ambientan las oficinas, lo cual precisa profundos conocimientos de diversas disciplinas: botánica y agricultura por ejemplo, y de esta manera mantener vivos las áreas verdes y macetas existentes en las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROCURADURÍA".

VII. GLOSARIO.

1. **Planta:** Seres vivos fotosintéticos sin capacidad locomotora y cuyas paredes celulares se componen principalmente de celulosa.
2. **Riego:** Consiste en aportar agua al suelo para que los vegetales tengan el suministro de agua que necesitan favoreciendo así su crecimiento.
3. **Herbicida:** Es el producto fitosanitario utilizado para eliminar plantas indeseadas.
4. **Fertilizante:** Es un tipo de sustancia o denominado nutriente, en forma química saludable y asimilable por las raíces de las plantas, para mantener o incrementar el contenido de estos elementos en el suelo.
5. **Plaguicida:** Son sustancias químicas empleadas por el hombre para controlar o combatir algunos seres vivos considerados como plagas (debido a que pueden estropear las plantas cultivadas).

VIII. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La maquinaria y equipo necesarios para la prestación de los servicios, serán proporcionados por el Proveedor al inicio del contrato, debiendo mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionamiento, para lo cual la Procuraduría podrá realizar las inspecciones que considere convenientes, por lo que el proveedor deberá reponerlos cuando existan faltantes o estén fuera de funcionamiento, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que la Procuraduría realice el reporte.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En tal orden de ideas, el proveedor proporcionará los materiales en las cantidades necesarias para la prestación del servicio y deberán corresponder a la mejor calidad disponible en el mercado, dichos materiales serán como mínimo los descritos en el cuadro que se presenta en el apartado señalado en el párrafo que antecede. En el caso de los plaguicidas, herbicidas y fertilizantes el Proveedor utilizará productos de uso de jardinería, biodegradables y/o de menor impacto ambiental, autorizados por las instancias normativas correspondientes, éstos deberán estar envasados sin diluir su concentración original y en recipientes adecuados a las características del mismo, etiquetados con indicaciones del fabricante para su uso y precauciones. La Procuraduría se reserva el derecho de aceptar los materiales cuando el desempeño de los mismos no cumpla con las necesidades para la prestación de los servicios, mismo que se hará constar por escrito.

VIII.1. Relación de Equipo y Materiales Mínimos sugeridos para la Prestación del Servicio.

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bomba de mochila con aspersor de extensión	Pieza
2	Rociadores manuales (atomizadores)	Pieza
3	Diablo de 2 llantas para carga (100 kg de capacidad)	Pieza
4	Escobas caseras	Pieza
5	Tijeras de mano para poda de plantas	Pieza
6	Juego cucharas para plantar	Juego
7	Cubetas de plástico medianas	Pieza
EQUIPO DE PROTECCIÓN		
8	Guantes de carnaza	Par
9	Guantes de hule	Par
10	Botas de hule	Par
11	Faja para cargar con tirantes ajustables con cinta velcro	Pieza
MATERIALES		
12	Franela para limpiar plantas (piezas de 50 cm de largo)	Pieza
13	Fertilizante	Litro/kilo
14	Plaguicida	Litro/kilo
15	Bolsas negras de 1.20 x 0.90 m	Pieza
16	Abrillantador de Plantas de 800 ml. aproximadamente.	Pieza
17	Brochas de 4"	Pieza
18	Brochas de 6"	Pieza
19	Pintura acrílica color café (chocolate)	Litro
20	Insecticida en aerosol para plantas uso doméstico de 260 ml. Aproximadamente.	Pieza
21	Abrillantador para plantas a base de aceite de aguacate	Pieza

NOTA:

Estos materiales deberán suministrarse y aplicarse en las cantidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El proveedor entregará las fichas técnicas u hoja de datos de seguridad del herbicida, fertilizante y plaguicida al momento de la primera entrega y en cada cambio de producto que se realice, así como documento con el que se demuestre que los productos son de menor impacto ambiental y cuentan con el registro de autorización de la COFEPRIS.

IX. DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS.

En caso de que por falta de materiales, maquinaria, equipo, elementos y/o cualquier otra causa imputable al Proveedor, los servicios señalados en el **Anexo Técnico** no se realicen o se realicen de manera deficiente, la Procuraduría dejará constancia en los reportes de servicios, aplicando las penas o deductivas señaladas en el presente Anexo Técnico, según corresponda.

X. ELEMENTOS CON LOS QUE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.

El proveedor deberá tener un supervisor o responsable de los servicios con conocimientos en agronomía o arquitectura del paisaje (deberá acreditarlo mediante documento oficial), esta persona verificará periódicamente que el servicio se preste con oportunidad y bajo las mejores condiciones.

El proveedor deberá contar con un elemento operativo que tenga experiencia en actividades relacionadas con los servicios de mantenimiento y conservación, similares a los requeridos por la Procuraduría, tener la edad mínima de 18 años y saber leer y escribir, por lo que el Proveedor deberá presentar copia simple del acta de nacimiento.

"Especificaciones y frecuencia mínima para la ejecución de actividades en macetas y macetones"

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	FRECUENCIA
Riego, deshierbe, despunte y remoción de tierra	Macetas.- El riego se realizará una vez a la semana de acuerdo con las fechas que al inicio de la vigencia del contrato establezcan de común acuerdo la Procuraduría y el proveedor. Las macetas deberán conservar siempre un aspecto vivo, sin plagas y sin partes secas, podadas y despuntadas de acuerdo con su configuración natural, debiendo incluir: deshierbe, poda, limpieza de plantas, remoción y/o cambio de tierra, riego, fumigación y fertilización.	Semanal
Fertilización química	Aplicando productos que nutran la tierra con compuestos de fósforo, potasio, nitrógeno y hierro en las proporciones que la Procuraduría considere necesarias para el correcto mantenimiento, colocando el fertilizante alrededor del diámetro interior de la maceta y no cerca del tallo, procediendo posteriormente a la remoción de tierra y	Cuatrimestral

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	FRECUENCIA
Fertilización foliar	regado. Aplicar productos que fortalezcan el follaje de plantas en general, a base de fósforo, potasio, nitrógeno y hierro en las proporciones y otras combinaciones que la Procuraduría considere convenientes para el correcto mantenimiento de las plantas de ornato.	Semestral
Fumigación	Aplicando plaguicidas de uso de jardinería biodegradables y/o de menor impacto ambiental, con base en las instrucciones de la hoja de datos de seguridad, preferentemente catalogados como ligeramente tóxicos, salvo en los casos en que por la naturaleza de las plagas sea necesario aplicar productos con mayor grado de peligrosidad, lo cual podrá realizarse previo acuerdo y medidas de seguridad aprobadas por la Procuraduría. Es responsabilidad de proveedor mantener las macetas y jardineras objeto del contrato, en condiciones de sanidad, por lo cual además de las fumigaciones programadas, deberá realizar aquellas adicionales que se requieran por presencia de plagas.	Cuatrimestral (o cuando sea requerido).
Reubicación de macetas y restitución de plantas	Trasplante de plantas y reubicación de macetas cuando se requiera, previa solicitud de las áreas usuarias y acuerdo con el proveedor.	Permanente (Cuando sea requerido)
Entrega de plantas para reposición	Reposición de plantas que deberán ser frondosas y vistosas, libres de plaga, sin partes secas con altura mínima de 50 centímetros, mismas que deberán ser de alguna de las siguientes variedades Bromelia, Ficus, Azaleas, Buganvilia, Anturios, Palos de Brasil (de tres troncos), Palma estrella, Rafias, Cuna de Moisés, Palma Camedor, Maicera, Dracena roja, Dracena verde, y Aralia, Palma Italiana, Croto, o las que se requieran por estética y conforme al requerimientos que realice la Procuraduría dentro de los últimos tres días hábiles del mes previo al suministro de las plantas, las cuales deberán ser entregadas en la primera semana de cada mes a satisfacción de la Procuraduría, presentando además una fotografía de la variedad entregada, la cual deberá obrar en el reporte mensual correspondiente. Podrán aceptarse plantas con tamaño diferente al solicitado, siempre que por la naturaleza de la planta así se requiera.	Cuando sea requerido
Entrega de tierra para macetas	Incluye suministro mensual de tierra con hoja, para corregir niveles y cambio, la cual deberá entregarse de igual forma dentro de la primera semana de cada mes a satisfacción de la Procuraduría. El proveedor únicamente proveerá la cantidad que resulte indispensable para cumplir adecuadamente el servicio en la mensualidad correspondiente.	Mensual
Aplicación de pintura en	Retirar las partes deterioradas, raspando con espátula y/o cepillo de cerda de acuerdo con la naturaleza de cada maceta, procediendo a	Cuatrimestral o cuando sea

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	FRECUENCIA
macetas de barro	la aplicación de pintura de manera uniforme tanto en la maceta como en los platos contenedores de agua. El color de la pintura será café (chocolate).	requerido

Notas:

- El inicio de las actividades programadas trimestral, cuatrimestral, semestral y anualmente se realizará, conforme con las fechas que al inicio de la vigencia del servicio establezcan de común acuerdo la Procuraduría y el proveedor, las cuales sólo podrán variar con el consentimiento de la Procuraduría.
- El transporte para la recolección y retiro de los desechos de jardinería, así como para el traslado de los elementos y de la maquinaria, equipo y materiales, será por cuenta del proveedor. Será responsabilidad del proveedor retirar permanentemente y de manera inmediata al término de las actividades, los desechos que se generen por el mantenimiento en general.
- Cuando por causas imputables a la Procuraduría, el proveedor no pueda cumplir con las actividades programadas, se dejará constancia en los reportes de servicio por el proveedor, el cual deberá ser firmado por el supervisor y por la Procuraduría, para no proceder a la aplicación de las penalizaciones y en su caso reprogramar los servicios pendientes de ejecución.
- El proveedor se obliga a sustituir cualquier planta que presente deterioro durante la rutina del trabajo o cuando la Subdirección de Servicios Generales y Transporte así lo requiera mediante el escrito o formato correspondiente.

Disposiciones para la ejecución del servicio:

Los reportes de servicio deberán ser firmados de conocimiento y conformidad por el supervisor de los servicios de la Procuraduría y del proveedor, invariablemente.

Al término de las actividades de mantenimiento, los elementos del proveedor acomodarán sus materiales, maquinaria y equipo en los espacios destinados para tal fin, evitando dejarlos en lugares que obstruyan el tránsito de personal o que representen riesgo o aspectos inadecuados a las instalaciones.

Así mismo, los elementos del proveedor manejarán y utilizarán los productos químicos de acuerdo con las especificaciones del fabricante contenidas en las fichas técnicas u hojas de datos de seguridad correspondientes, para lo cual el proveedor deberá etiquetar e identificar mediante un sistema de fácil comprensión, los recipientes para productos químicos que utilice en la prestación de los servicios. No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos. Los productos químicos se manejarán con guantes, lentes protectores, cubre bocas, zapato industrial y demás equipo de protección personal que sea pertinente.

En el desempeño de las actividades de mantenimiento los elementos utilizarán invariablemente el equipo de seguridad que resulte aplicable, como son: cubre bocas, botas de hule, zapato industrial, guantes de hule y carnaza, así como lentes de seguridad de ser necesarios. El proveedor

RAM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

proporcionará a los elementos, el equipo y accesorios de protección que sean necesarios cuando desempeñe funciones que representen riesgos para su integridad.

Los elementos del proveedor serán responsables de mantener en condiciones de orden, limpieza y presentación, los espacios que se le asignen para desempeñar sus actividades, entre ellos el área de comedor y bodega de materiales, maquinaria y equipo.

Los elementos del proveedor se sujetarán a las siguientes especificaciones para el desarrollo de sus actividades:

- Evitar el uso de objetos que le distraigan de sus actividades o que provoquen riesgos en las instalaciones, como son teléfonos celulares, juegos de video portátiles o de mesa, discman, audífonos, etc.)
- Portar el uniforme completo y en buenas condiciones (bata, zapato de trabajo e identificación del Proveedor).
- Evitar en lo posible mostrar tatuajes o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
- En caso de portar cualquier aparato de comunicación, deberá registrarlo en el área de seguridad al momento de ingresar y al retirarse de las Instalaciones.
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo-cortante que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos diferentes a los necesarios para el desarrollo de sus actividades o para la guarda de los utensilios de uso personal.
- En caso de siniestro o simulacros de siniestro deberá sujetarse a las indicaciones del personal de Protección Civil de la PROFEPA, desarrollándolas con toda diligencia y seriedad.
- No deberá estropear en ninguna forma las instalaciones de la Procuraduría o de terceros ubicados dentro del propio Inmueble, en cuyo caso además de su retiro de las instalaciones, se procederá en los términos de las disposiciones administrativas y legales correspondientes.
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, debiendo hacer uso sólo de aquellos que se le proporcionen para realizar sus actividades.
- Guardar la relación estrictamente laboral con el personal responsable de supervisar los servicios por parte de la Procuraduría y de otros prestadores de servicios, evitando en todo momento conductas inapropiadas al interior de la Procuraduría, así como aquellos hechos en general que causen el deterioro del servicio.
- No realizar ninguna actividad político-sindical o de cualquier otra naturaleza diferente a sus

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

actividades.

- Sujetarse a las revisiones que realicen el personal de vigilancia del Inmueble, evitando alterar el orden durante dichos procedimientos.
- Apegarse a las disposiciones de seguridad, vigilancia, protección civil, higiene, orden y respeto que emita la Procuraduría, así como aquellas que se deriven del Reglamento de Operaciones del Inmueble, proporcionado por el arrendador AXA Seguros, S.A. de C.V.

"Ubicación, tipo de macetas, medida y tipo de planta"

INVENTARIO DE MACETAS Y PLANTAS					
Ubicación	MACETAS		PLANTAS		
	Material	Medida (cm)	Cantidad	Tipo	Cantidad
Piso 10 norte	Fibra de vidrio	30X30	2	Palo de Brasil	2
	Barro	30X30	1	Moenia	1
	Barro	40X40	1	Aralia	1
	Barro	30X30	1	Aguarneque	1
	Barro	30X30	1	Palma Sica	1
	Barro	30X30	1	Marginata	1
Piso 10 sur	Barro	40X40	1	Palma Sica	1
	Barro	30X30	1	Anturio	1
	Fibra de vidrio	30X30	2	Palo de Brasil	2
	Barro	30X30	1	Maicera	1
	Barro	40X40	1	Aguarneque	1
	Barro	30X30	1	Palo de Brasil	1
	Barro	30X30	2	Anturio	2
Piso 9 pasillo	Barro	40X40	2	Palma Sica	2
	Barro	30X30	1	Palma Sica	1
Piso 8 pasillo	Barro	30X30	2	Cuna de Moisés	2
	Barro	40X40	2	Palma Estrella	2
	Barro	30X30	2	Dracena roja	2
Piso 8 sur	Barro	30X30	4	Aguarneque	4
	Barro	40X40	1	Marginata	1

Handwritten signature

Handwritten signature

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INVENTARIO DE MACETAS Y PLANTAS						
Ubicación	MACETAS		Cantidad	PLANTAS		
	Material	Medida (cm)		Tipo	Cantidad	
	Fibra de vidrio	30X30	1	Rafia	1	
	Fibra de vidrio	40X20	2	Anturio	2	
	Fibra de vidrio	40X40	1	Palma Estrella	1	
	Fibra de vidrio	30X30	13	Palo de Brasil	13	
	Fibra de vidrio	40X40	1	Palo de Brasil	1	
	Fibra de vidrio	20X20	3	Guzmania	3	
	Cerámica	15X15	1	Orquídea	1	
	Barro	40X40	1	Palma Estrella	1	
	Barro	40X40	1	Dracena	1	
Piso 8 norte	Fibra de vidrio	30X30	5	Palo de Brasil	5	
	Barro	30X30	3	Dracena	3	
	Barro	30X30	1	Marginata	1	
	Barro	30X30	1	Palma Estrella	1	
	Barro	30X30	1	Aralia Japonesa	1	
	Barro	40X40	2	Marginata	2	
	Barro	30X30	1	Dracena roja	1	
	Barro	40X40	2	Aralia	2	
	Barro	40X40	1	Palma Estrella	1	
	Barro	30X30	1	Aralia	1	
	Barro	30X30	1	Marginata	1	
	Piso 7 pasillo	Fibra de vidrio	30X15	5	Anturio	5
		Fibra de vidrio	40X15	4	Anturio	4
Barro		30X30	2	Cuna de Moisés	2	
Barro		40X40	2	Palo de Brasil	2	
Barro		40X40	2	Palma Sica	2	
Piso 7 norte	Fibra de vidrio	30X30	14	Palo de Brasil	14	
	Fibra de vidrio	30X30	4	Palma Estrella	4	
	Barro	30X30	2	Aguarneque	2	

RAM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INVENTARIO DE MACETAS Y PLANTAS					
Ubicación	MACETAS		PLANTAS		
	Material	Medida (cm)	Cantidad	Tipo	Cantidad
	Barro	30X30	3	Palo de Brasil	3
	Fibra de vidrio	20X20	1	Orquídea	1
	Barro	30X30	1	Dracena	1
	Barro	40X40	2	Aguarneque	2
	Barro	40X40	1	Palma Estrella	1
	Barro	40X40	1	Dracena	1
Piso 7 sur	Barro	30X30	2	Maicera	2
	Barro	30X30	2	Moenia	2
	Barro	30X30	2	Palma Sica	2
	Barro	40X40	1	Palma Estrella	1
	Barro	40X40	1	Moenia	1
	Barro	30X30	1	Palo de Brasil	1
	Barro	40X40	1	Camedor	1
	Barro	30X30	2	Marginata	2
	Barro	40X40	5	Dracena	5
	Barro	30X30	1	Camedor	1
	Barro	30X30	2	Dracena	2
	Fibra de vidrio	30X30	2	Palo de Brasil	2
Piso 6 pasillo	Barro	30X30	1	Anturio	1
	Fibra de vidrio	20X40	8	Croto	8
	Barro	30X30	2	Cuna de Moisés	2
Piso 6 Norte	Barro	30X30	2	Palma Sica	2
	Barro	40X40	2	Dracena roja	2
	Fibra de vidrio	40X40	1	Rafia	1
	Barro	40X40	2	Dracena	2
	Barro	40X40	2	Palma Sica	2
	Fibra de vidrio	30X30	2	Palo de Brasil	2
	Barro	40X40	1	Dracena	1

RAM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INVENTARIO DE MACETAS Y PLANTAS						
Ubicación	MACETAS		PLANTAS			
	Material	Medida (cm)	Cantidad	Tipo	Cantidad	
	Barro	30X30	1	Aralia Japonesa	1	
	Barro	30X30	1	Palma Sica	1	
Piso 6 sur	Barro	40X40	1	Maicera	1	
	Barro	40X40	2	Palma Estrella	2	
	Barro	40X40	3	Palma Sica	3	
	Barro	40X40	1	Marginata	1	
	Fibra de vidrio	30X30	1	Palo de Brasil	1	
	Barro	30X30	1	Maicera	1	
	Fibra de vidrio	20X60	2	Aguarneque	2	
	Barro	40X40	1	Aguarneque	1	
	Barro	40X40	1	Maicera	1	
	Barro	30X30	1	Teléfono	1	
	Barro	30X30	2	Croto	2	
	Barro	30X30	1	Hoja de Silver	1	
	Barro	40X40	1	Camedor	1	
	Piso 5 Pasillo	Fibra de vidrio	40X20	8	Croto	8
		Barro	30X30	2	Cuna de Moisés	2
Piso 5 Norte	Barro	40X40	1	Palma Sica	1	
	Barro	30X30	1	Marginata	1	
	Barro	40X40	1	Aralia	1	
Piso 5 sur	Barro	40X40	2	Dracena	2	
	Barro	40X40	2	Moenia	2	
	Barro	40X40	1	Camedor	1	
	Barro	20X40	1	Moenia	1	
	Barro	30X30	1	Anturio	1	
Piso 4 Pasillo	Barro	30X30	2	Cuna de Moisés	2	
	Fibra de vidrio	40X20	4	Croto	4	
Piso 4 norte	Fibra de vidrio	30X30	1	Palo de Brasil	1	

RAM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

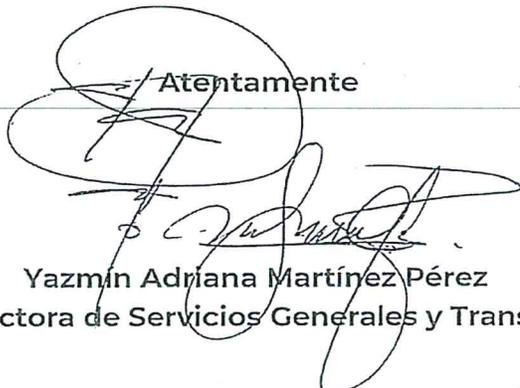
INVENTARIO DE MACETAS Y PLANTAS					
Ubicación	MACETAS		PLANTAS		
	Material	Medida (cm)	Cantidad	Tipo	Cantidad
	Barro	30X30	1	Palma Sica	1
	Barro	30X30	1	Marginata	1
Piso 1 norte	Fibra de vidrio	30X30	6	Palo de Brasil	6
	Barro	30X30	1	Palma Estrella	1
	Barro	30X30	1	Aguarneque	1
	Barro	30X30	2	Dracena	2
	Barro	30X30	1	Croto	1
	Barro	30X30	1	Cuna de Moisés	1
	Barro	30X30	1	Marginata	1
	Barro	30X30	2	Anturio	2
	Barro	30X30	1	Violeta	1
	Fibra de vidrio	20X20	1	Orquídea	1
	Barro	30X30	6	Cedro Limón	6
	Barro	30X30	3	Azalea	3
	Barro	30X30	3	Ficus	3
	Barro	30X30	8	Malvones	8
	Barro	30X30	1	Rosal	1
	Barro	30X30	1	Limón	1
	Barro	40X40	1	Mandarina China	1
	Barro	30X30	1	Hoja de Silver	1
Planta baja	Barro	30X30	3	Palma Sica	3
	Barro	30X30	1	Palma Estrella	1
	Fibra de vidrio	30X30	1	Palo de Brasil	1
	Barro	40X40	2	Palma Sica	2
	Fibra de vidrio	40X40	1	Aguarneque	1
Sótano 1	Fibra de vidrio	60X60	4	Palma Sica	4
	Fibra de vidrio	60X60	3	Aralia	3
Sótano 2	Barro	40X40	1	Palma Sica	1

tzam

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INVENTARIO DE MACETAS Y PLANTAS					
Ubicación	MACETAS			PLANTAS	
	Material	Medida (cm)	Cantidad	Tipo	Cantidad
Sótano 4	Barro	30X30	6	Palma Sica	6
	Barro	30X30	2	Dracena	2
	Barro	30X30	1	Dracena roja	1
	Barro	30X30	1	Moenia	1
	Barro	40X40	6	Azalea	6
		Total	284	Total	284

Atentamente



Yazmin Adriana Martínez Pérez
 Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

